

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

# **Resolución de Coordinación Ejecutiva**

## **N° 89-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC**

Lima, 19 de diciembre de 2024

### **VISTOS:**

Los Informes N° 04561-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI, N° 04634-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI y N° 04635-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI y Proveídos N° 02656-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI, N° 02707-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI y N° 02708-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, el Informe N° 00110-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BM de la Coordinadora General (e) de los Proyectos FIP y el Informe N° 00470-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2018-EF/52 del 30 de diciembre de 2018, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable, hasta por la suma de US\$ 5 800 000,00 (Cinco millones ochocientos mil y 00/100 dólares americanos), y mediante Decreto Supremo N° 333-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, se aprueba la operación de endeudamiento externo, hasta por la suma de US\$ 6 400 000,00 (Seis millones cuatrocientos mil y 00/100 dólares americanos), a ser provistos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Forestal (FIP/BM), a cargo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC);

Que, bajo ese marco, se firma el Convenio de Donación N° TF0A8849 de fecha 24 de enero de 2019; y, el Contrato de Préstamo N° TF0A8845 de fecha 14 de febrero de 2019, que formalizan las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial para el financiamiento del Proyecto FIP/BM;

Que, mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 117-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba el “Manual Operativo del Proyecto de Inversión Forestal FIP/BM (MO), que constituye el instrumento normativo específico de gestión del Proyecto FIP/BM”, modificado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 034-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 30 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 34-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 30 de julio de 2024, se dispone plasmar las modificaciones del MO del Proyecto FIP/BM en el Reglamento Operativo del Programa de Inversión Forestal FIP Perú (en adelante, ROP Unificado), modificado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 52-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 10 de octubre de 2024;

Que, el artículo 8.1.2 del ROP Unificado establece que, el Fondo de Incentivos tiene como objetivo el financiamiento de Planes de Negocio con base en sistemas productivos sostenibles para el aprovechamiento de productos maderables, no maderables y otros productos y servicios del bosque. Tiene como beneficiarios a Comunidades Nativas (CCNN) y



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

los Pequeños Usuarios del Bosque (PUB) que asumen un compromiso efectivo y voluntario por la conservación y reducción de la pérdida de la cobertura de los bosques;

Que, mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 42-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueban las *“Bases de concurso para acceder al Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques – Convocatoria 2024-I, para Comunidades Nativas del PIP 2”*, las cuales regulan el procedimiento para la selección y aprobación de planes de negocio que serán financiados por el Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques a cargo del PNCBMCC;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 18-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba el *“Manual para la Ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques del Proyecto FIP/BM”*, modificado mediante Resoluciones de Coordinación Ejecutiva N° 29-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 08 de julio de 2024, N° 32-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 16 de julio de 2024, y N° 57-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 18 de octubre de 2024, que tiene como objetivo establecer disposiciones para la implementación y ejecución del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques, a través de Convenios entre las CCNN y/o PUB y el PNCBMCC;

Que, el numeral 7.2.4 del Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques del Proyecto FIP/BM, en concordancia con el numeral 3.7 de las Bases del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques-Convocatoria 2024-I, señala que, previa evaluación y No Objeción del BM, la Coordinación Ejecutiva emite el acto resolutorio que aprueba los PPNN y los montos definitivos para el financiamiento;

Que, mediante Proveídos N° 02656-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI, N° 02707-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI y N° 02708-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI suscritos el 18 de diciembre de 2024, valida los Informes de visto, a través de los cuales, previa evaluación, remite a la Secretaria Técnica del Comité Técnico los Planes de Negocio (PPNN) del PUB Asociación de Criadores de Ganado Cebu en Atalaya y las CCNN Mapiato y Betijay del PIP 02 que cumplieron con presentar todos los documentos, siguiendo el procedimiento y cumpliendo con los criterios establecidos en las Bases;

Que, mediante Acta N° 040-2024-FIP/PERU-CT de fecha 18 de diciembre de 2024, el Comité Técnico del PNCBMCC, en el marco de sus competencias evalúa y emite opinión favorable a los Planes de Negocio del PUB Asociación de Criadores de Ganado Cebu en Atalaya y las CCNN Mapiato y Betijay del PIP 02 *“Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali”*, para acceder al fondo de incentivos para la conservación de bosques – Convocatoria 2024-I;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 29 de noviembre de 2024, el Banco Mundial otorga la No Objeción al Plan de Negocio del PUB Asociación de Criadores de Ganado Cebu en Atalaya del PIP 02, en el marco del Convenio de Donación y el Contrato de Préstamo;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 15 de noviembre de 2024, el Banco Mundial otorga la No Objeción al Plan de Negocio de la Comunidad Nativa Mapiato del PIP 02, en el marco del Convenio de Donación y el Contrato de Préstamo, sujeta a la incorporación de los comentarios formulados por parte de su equipo técnico y, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, la Coordinación General de los Proyectos FIP Perú remite al BM la atención a los comentarios formulados, con lo que se da cumplimiento a referida condición para la no objeción;



Que, mediante comunicación electrónica de fecha 12 de diciembre de 2024, el Banco Mundial otorga la No Objeción al Plan de Negocio de la Comunidad Nativa Betijay del PIP 02, en el marco del Convenio de Donación y el Contrato de Préstamo, sujeta a la incorporación de los comentarios formulados por parte de su equipo técnico y, mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinación General de los Proyectos FIP Perú remite al BM la atención a los comentarios formulados, con lo que se da cumplimiento a referida condición para la no objeción;

Que, mediante Informe N° 00110-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BM de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinadora General (e) de los Proyectos FIP Perú, remite al Área de Asesoría Jurídica, el expediente para la aprobación de los referidos Planes de Negocio referido a la CCNN del PIP 02 y la No Objeción del BM;

Que, mediante Informe N° 00470-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AJ de fecha 19 de diciembre de 2024, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que la Coordinación Ejecutiva en el marco de sus competencias, emita el acto resolutorio que apruebe el Plan de Negocio del PUB Asociación de Criadores de Ganado Cebu en Atalaya y las CCNN Mapiato y Betijay del PIP 02, así como, el monto definitivo para su financiamiento;

Con el visado del Coordinadora Técnica de los Proyectos FIP, la Coordinadora General (e) de los Proyectos FIP Perú, el Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques y de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM que restituye la vigencia de la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 117-2022- MINAM/VMDERN/PNCBMCC y modificatoria, Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 34-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC y modificatoria, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 42-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 18-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar tres (03) Planes de Negocio del PUB ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO CEBU EN ATALAYA y las CCNN MAPIATO y BETIJAY del PIP 02 “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali”, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los montos de financiamiento propuestos por el Comité Técnico a través del Acta N° 040-2024-FIP/PERU-CT, de fecha 18 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA O PEQUEÑO USUARIO DEL BOSQUE	MONTO DEFINITIVO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO POR EL PROYECTO (S/)
1	PUB ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO CEBU EN ATALAYA	S/ 292,000.00
2	CCNN MAPIATO	S/ 292,000.00
3	CCNN BETIJAY	S/ 365,000.00



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

---

**MAX ALBERTO SÁENZ CARRILLO**  
**Coordinador Ejecutivo**  
Conservación de Bosques

**ECODOC N° 2024140813**